



MINISTERIO
DE CULTURA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro
de Gobierno, San Salvador
21 de OCTUBRE de 2020

ORDEN No.:
OC/GOES060-B/2020

REFERENCIA:

"SERVICIOS PROFESIONALES DE ILUSTRACIÓN PARA TRES LIBROS DE LA COLECCIÓN MAQUILISHUAT"

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

ANDREA ALTAMIRANO REYES

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	91100000	54399	1	Servicio	<p>Servicio profesional de ilustración para el libro "DE GATOS Y ÁNGELES" de la Colección Maquilishuat, a desarrollarse según Especificaciones Técnicas establecidas en los Términos de Referencia.</p> <p>PRODUCTOS A ENTREGAR</p> <ul style="list-style-type: none"> Una (1) ilustración de portada. Trece (13) ilustraciones por páginas completas. Diez (10) elementos ilustrados (media página). <p>El producto a entregar deberá ser en Full color (Digital Paint) y en archivos en Adobe Illustrator o Photoshop editables, los cuales serán entregados en la Dirección de Publicaciones e Impresos, ubicada en la 17 Av. Sur No. 430, San Salvador.</p>	\$ 1,233.40	\$ 1,233.40

MONTO TOTAL (CON IVA) \$ 1,233.40

MONTO TOTAL EN LETRAS: UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: Es necesario contratar a 3 (tres) profesionales en la materia de Ilustración, con el objetivo que cada uno de ellos elabore las ilustraciones de los siguientes libros: "CORAZÓN DE PAPEL", "DE GATOS Y ÁNGELES" y "EL GATO MECÁNICO", todos de la Colección Maquilishuat, los servicios de ilustración son requeridos para completar el proceso de edición de los dichos libros, la cual requiere ilustraciones profesionales y de la más alta calidad, para así cumplir con los estándares del mercado editorial nacional e internacional.

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

GARANTÍA: N/A

FORMA DE PAGO: Se realizará un solo pago pago Crédito a 60 días calendario.

LUGAR Y TIEMPO DE EJECUCION : El servicio será ejecutado en las propias instalaciones el suministrante, fuera del Ministerio de Cultura. **Tiempo de ejecución** sera de 40 días hábiles después de la firma de la Orden de Compra y se desarrollará entre los meses de octubre y noviembre de 2020.

DOCUMENTOS DE COBRO:El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción del servicio, **Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente) o Recibo de Cobro en original**, a nombre de **MINISTERIO DE CULTURA, NIT 0614-170118-113-6**, junto con la respectiva Acta de Recibido de conformidad el servicio.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 037/2019 emitido por la Ministra de Cultura a los 21 días del mes de junio de 2019, se nombra como Administradora de esta Orden de Compra a la **Sra. Gabriela Patricia Morán**, Diseñadora Grafica de la Dirección de Publicaciones e Impresos.

DOCUMENTOS. Forman parte de esta orden: a)Solicitud de bien, obra y servicio, b)solicitud de disponibilidad, c)Términos de referencia, d)Ofertas de las empresas, e)cuadro comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la unidad solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), Anexos (si aplica).

MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, El Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden.

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES

1º Antes de realizar la entrega, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel. 2501-4422 con el objeto de coordinar la entrega del servicio referido.

2º - El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3º - Si el suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta orden, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.



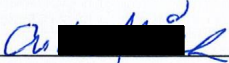
DESIGNADO






VERIFICADO





SUMINISTRANTE


23 octubre 2020
11:35 am.